



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****COLMENAR DEL ARROYO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 6 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución del Pleno:

- a) Las atribuciones de solicitud y demás trámites de subvenciones, ayudas y convenios ante administraciones y organismos públicos, cuando en la normativa específica reguladora de la subvención se atribuya tal competencia al Pleno.

Segundo.—El Pleno podrá avocar, en cualquier momento, la competencia delegada, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo.

Tercero.—Proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar a los distintos Departamentos de este Ayuntamiento.

En Colmenar del Arroyo, a 15 de julio de 2015.—La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/22.240/15)

